



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 259

(06 JUL 2015)

"Por el cual se declara un desistimiento y se ordena el archivo de un expediente"

**La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS**

En ejercicio de las funciones asignadas en el Numeral 15 del Artículo 16, del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011, y las Resoluciones 766 del 4 de junio de 2012, y la 0543 del 31 de mayo de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante los radicados N° 4120-E1-15541 del 14 de mayo de 2013, el Consorcio Metrovias Selva, identificado bajo el N.I.T. N° 900520224-9, presentó ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, solicitud de levantamiento parcial de veda para las especies *Cyathea* sp. y epifitas vasculares y no vasculares, que se verían afectadas por el desarrollo del proyecto "*Corredor marginal de la selva Fase 2*", ubicado en el departamento de Caquetá.

Que por medio de radicado 4120-E1-17728 del 29 de mayo de 2013, el Consorcio Metrovias Selva informó a esta cartera ministerial que "*debido a cambios en el alineamiento geométrico del corredor vial (Diseño de la Vía) no es necesario adelantar el trámite de levantamiento de especies en veda, toda vez que el nuevo trazado de la vía no afecta los individuos*".

Que mediante el radicado 8210-2-16152 del 19 de mayo de 2015, se requirió a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA para que informara a este Despacho, si en la revisión realizada por su parte al proyecto "*Corredor marginal de la selva, Fase 2*", se identificó o no la presencia de especies declaradas en veda a nivel nacional.

Que a través del radicado 4120-E1-19293 del 11 de junio de 2015, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA informó que en el área del proyecto no se encontraban especies declaradas en veda bajo las Resoluciones de 316 de 1974 y 801 de 1977.

Que mediante radicado N° 4120-E1-20614 del 23 de junio del 2015, el señor Luis Fernando Solarte Viveros en calidad de Representante Legal del Consorcio Metrovias Selva, presentó solicitud de desistimiento de la solicitud

“Por el cual se declara un desistimiento y se ordena el archivo de un expediente”

de levantamiento de veda, teniendo en cuenta lo manifestado en el radicado 4120-E1-17728 del 29 de mayo de 2013.

Consideraciones Jurídicas.

Que el artículo 8° del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo), aplicable en virtud del concepto del Concejo de Estado emitido el 29 de enero del año en curso que consagró la reviviscencia normativa, señala que los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público.

Que de conformidad con la solicitud presentada mediante radicado N° 4120-E1-20614 del 23 de junio del 2015 por el señor Luis Fernando Solarte Viveros en calidad de Representante Legal del Consorcio Metrovias Selva, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, procederá a declarar el desistimiento de la solicitud de levantamiento parcial de veda para las especies *Cyathea* sp. y epifitas vasculares y no vasculares, que se verían afectadas por el desarrollo del proyecto “*Corredor marginal de la selva Fase 2*”, ubicado en el departamento de Caquetá.

Que como consecuencia de la aceptación de desistimiento del levantamiento parcial de veda para las especies que se verían afectadas por el desarrollo del proyecto “*Corredor marginal de la selva Fase 2*”, a cargo del Consorcio Metrovias Selva, se ordenará el archivo del expediente ATV 077.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la Doctora MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución N°624 del 17 de marzo de 2015, “*Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*” se señaló como función del Director Técnico Código 0100, grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, entre otras la de “*Levantar total o parcialmente las vedas*”.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

Artículo 1. – Se acepta el desistimiento de la solicitud de levantamiento parcial de veda para las especies *Cyathea* sp. y epifitas vasculares y no vasculares, que se verían afectadas por el desarrollo del proyecto “*Corredor marginal de la selva Fase 2*”, ubicado en el departamento de Caquetá elevada por el Consorcio Metrovias Selva, identificado bajo el N.I.T. N° 900520224-9, según las motivaciones expuestas.

Artículo 2. – Como consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo definitivo del expediente ATV 0077, relacionado con el proyecto “*Corredor marginal de la selva Fase 2*”, a cargo del Consorcio Metrovias Selva, identificado bajo el N.I.T. N° 900520224-9, según las motivaciones.

“Por el cual se declara un desistimiento y se ordena el archivo de un expediente”

Artículo 3. – Notificar, el presente acto administrativo al Representante Legal del Consorcio Metrovias Selva, o a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Artículo 4. – Comunicar, el contenido del presente acto administrativo a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA, así como al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5. – Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con los términos señalados en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 6. – Contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

06 JUL 2015

Dada en Bogotá D.C., a los _____



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Katherine Roa Buitrago/ Abogada Contratista DBBSE
Revisó: Luis Francisco Camargo/ Coordinador Grupo GIBRFN.
Expediente: ATV 0077.
Auto: Desistimiento y Archivo expediente.
Proyecto: Corredor marginal de la selva Fase 2.
Empresa: Consorcio Metrovias Selva.

